

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2022-MPHCO/A

Huánuco, 29 de setiembre de 2022

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: El Informe N° 093-2022-MPHCO-GPP-SGPE de fecha 27 de setiembre de 2022; el Informe N° 365-2022-MPHCO-GPP de fecha 27 de setiembre de 2022; el Informe Legal N° 971-2022-MPHCO de fecha 29 de setiembre de 2022; el Sello de Proveído N° 3418-MPHCO-A de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, establecen que **los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y Concertación de sus Planes de Desarrollo**, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, y vigilancia; siendo de competencia exclusiva de la municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que las atribuciones del alcalde son "6) *dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*". El artículo 39° segundo párrafo de la norma precitada establece que: "*el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía (...)*". Asimismo, el artículo 42°, señala que "*los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan o regulen asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 069-2022-MPHCO de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprueba el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia y Distrito de Huánuco 2023-2033"; normativa local en cuyo artículo 2° se faculta al señor alcalde, dictar las medidas complementarias que demande dicho proceso, vía decreto de alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, el Informe N° 093-2022-MPHCO-GPP-SGPE, el Subgerente de Planificación y Estadística, presenta el proyecto del decreto, convocando al Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia y Distrito de Huánuco 2023-2033; a su vez, aprobando el cronograma de actividades, para cuyo efecto, el proyecto respectivo, a fin de dar cumplimiento



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 971-2022-MPHCO, opina por la procedencia de la probación, a través de decreto de alcaldía, de la convocatoria a la población debidamente organizada, a las Organizaciones e instituciones públicas y privacidad que ejecutan acciones en la provincia a las, a las autoridades elegidas democráticamente, al proceso de formulación del plan de desarrollo concertado de la provincia y distrito de Huánuco 2023-2033 y la aprobación del cronograma de actividades del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia y Distrito de Huánuco 2022-2033.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42 de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972;

Artículo 1°. CONVOCAR, a la Población debidamente organizada, a las Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en la Provincia, a las Autoridades Elegidas Democráticamente en Elecciones Publicas al Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia y Distrito de Huánuco 2023-2033.

Artículo 2°. APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia y Distrito de Huánuco 2023-2033, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación Presupuesto, que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 4°. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en un Diario Local de mayor circulación en la jurisdicción y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION
 La Disposición N° 001-2022-EP-ALC-HU, por la que se declara la emergencia sanitaria por COVID-19, ha sido cumplida en la ciudad de Huánuco, por lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.
 Huánuco, 30 SEP 2022
 ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCICO

Abog. BALTAZAR VERA ROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@munihuanuco.gob.pe -
www.munihuanuco.gob.pe
Teléfono: (062) 513340

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
CONCERTADO (PDLC) 2023-2033

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	TALLER PARA LA SOCIALIZACION DEL EQUIPO TECNICO NUCLEO Y EL EQUIPO TECNICO AMPLIADO-CONFORMACION DE MESAS TEMATICAS-DEFINICION DE DIMENSIONES	12-Oct-22
2	PRIMER TALLER DESCENTRALIZADO (SEDE MARGOS) DISTRITOS: MARGOS, YACUS, YARUMAYO, S.P. CHAULAN Y QUISQUI	25-Oct-22
3	SEGUNDO TALLER DESCENTRALIZADO (SEDE HUANUCO) DISTRITOS: HUANUCO, PILLCO MARCA, AMARILIS Y S. F. DE CAYRAN	26-Oct-22
4	TERCER TALLER DESCENTRALIZADO (SEDE SANTA MARIA DEL VALLE) DISTRITOS: SANTA MARIA DEL VALLE, CHURUBAMBA, CHINCHAO, SAN PABLO DE PILLAO	27-Oct-22
5	PLENARIA CENTRAL PRESENTACION DEL FUTURO DESEADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANUCO - PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2023-2033	29-Nov-22